

Acta Ordinaria 09-2021. Acta nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del quince de febrero de dos mil veintiuno, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en el MOPT) Ministro de Obras Públicas y Transportes; Berny Vargas Mejía (en el MOPT) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en Conavi) Director Ejecutivo, Gabriela Trejos Amador (en Conavi) Secretaria de Actas a.i. y Scarlett Mora Espinoza (en Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

ARTÍCULO PREVIO. Nombramiento de la Secretaria de Actas a.i.: Con ocasión de la ausencia de la Licda. Magally Mora, el señor Vicepresidente somete a aprobación el nombramiento de la Licda. Gabriela Trejos Amador, como Secretaria de Actas a.i. por el período comprendido entre el 15 de febrero al 15 de marzo del año en curso. -----

ACUERDO. Se aprueba el nombramiento de la Licda. Gabriela Trejos Amador, como Secretaria de Actas a.i. por el período comprendido entre el 15 de febrero al

15 de marzo del año en curso. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 09-2021. ----

El Director Ejecutivo solicita trasladar para la próxima sesión los informes de avance del proyecto “Estudios, diseño y construcción del puente Binacional sobre el río Sixaola (Costa Rica- Panamá)” y del proyecto “Diseño y construcción del Corredor Vial “Circunvalación Norte”, Ruta Nacional No. 39, sección Uruca (entronque. Ruta Nacional No. 108) - Calle Blancos (entronque. Ruta Nacional No. 109)”. -----

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día 09-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 06-2021 de fecha 1 de febrero de 2021. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta 06-2021 de fecha 1 de febrero de 2021. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 07-2021 de fecha 4 de febrero de 2021. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 07-2021 de fecha 4 de febrero de 2021. -----

ARTÍCULO IV. Lectura, comentario y aprobación del Acta 08-2021 de fecha 8 de febrero de 2021. -----

ACUERDO 4. Se aprueba sin correcciones el Acta 08-2021 de fecha 8 de febrero de 2021. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO V. DECRETO EJECUTIVO H-003 -----

ARTÍCULO V. Propuesta de Decreto Ejecutivo H-003-2021: *Al ser las 4:25 p.m. ingresan a la sesión el señor Johaam Piedra Méndez, Gerente de Adquisiciones y*

Finanzas y la señora Consuelo Sáenz Fernández, Jefa Formulación Presupuestaria. -----

Se conoce el oficio DIE-EX-07-2021-0185 de fecha 12 de febrero de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Andrea Soto Rojas en su calidad de Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual remite para su análisis y aprobación la propuesta de Decreto Ejecutivo H-003-2021. -----

Seguidamente el licenciado Piedra Méndez inicia la exposición del detalle de la propuesta de decreto ejecutivo, el cual – según indica – es el segundo que se realiza y que debe enviarse a más tardar el día 16 de febrero del 2021. Continúa indicando que el decreto consiste en un monto de ¢1.720.016.100 y procede a desarrollar los aumentos y disminuciones por programa. Manifiesta que los cambios más significativos en el programa uno corresponden a solicitudes de la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos y Planificación Institucional; las cuales mayormente se refieren a una contratación de estudios de prefactibilidad de puentes en lo que a la Dirección Ejecutiva atañe y a servicios de alquiler de equipo de cómputo y actividades de capacitación en lo que a Planificación se refiere. Continúa el licenciado Piedra refiriéndose ahora al programa dos, el cual corresponde a Conservación Vial, en el cual se realizaron disminuciones por ¢6.300.000 colones y aumentos por ¢61.300.000 colones. En este programa – indica el licenciado Méndez – que las disminuciones principales se refieren a servicios de ingeniería, recursos destinados a contrataciones de servicios de apoyo de inventario de puentes y combustible. Asimismo, señala que en el programa tres de conservación vial se tienen un aumento por ¢1.680.321.000 colones y una disminución por ¢1.624.321.100 colones. Señala al respecto el licenciado Méndez que en este caso corresponde a una revalidación de partidas, trasladando estos recursos de la partida de gestorías a la partida de obras del proyecto de la ampliación de la ruta nacional 32, donde corresponden. Asimismo, señala que se están dando recursos para capacitación en servicios de inspección de puentes. Respecto a la exposición, la ingeniera Marcia Cordero Sandí realiza la observación con relación a que se observan montos en la prosa del documento que no corresponden a lo señalado en el cuadro resumen por programa que

consta a inicio del documento. Por otro lado, la licenciada Núñez Montoya consulta a que corresponde el monto referido en el documento a capacitación, a lo que el licenciado Méndez Piedra responde que corresponde al plan anual de capacitación institucional. Respecto del tema de capacitación, la licenciada Consuelo Sáenz manifiesta que hay unas dependencias de la institucional que tienen un programa de capacitación de tres años, por lo que se pretende dotar de recursos a esas capacitaciones que se iniciaron desde el año pasado. -----

Los señores Miembros hacen consultas, deliberan y toman nota de la presentación. -----

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Aprobar el Decreto Ejecutivo H-003-2021 de conformidad con el documento remitido mediante el oficio DIE-EX-07-2021-0185 (64) de fecha 12 de febrero del 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2020 -----

ARTÍCULO VI. Informe de Ejecución de Presupuesto 2020: Se conoce el oficio DIE-EX-07-2021-0168 de fecha 11 de febrero de 2021, recibido el 12 de febrero de 2021; suscrito por la señora Andrea Soto Rojas en su calidad de Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual remite para aprobación el Informe de Ejecución de Presupuesto del 2020, elaborado por la Gerencia de Adquisiciones y Finanzas y el Departamento de Formulación de Presupuesto. -----

Procede el licenciado Johan Piedra Méndez a desarrollar la exposición del informe de ejecución correspondiente al presupuesto 2020. Inicia manifestando que los ingresos aprobados para ese período fueron de $\text{¢}409.686,4$ millones de colones de los cuales se recibieron $\text{¢}265.815,8$ millones de colones para un porcentaje de un 65% del ingreso presupuestado. De seguido, el licenciado Méndez Piedra desarrolla la clasificación económica de los ingresos del año 2020, así como, el desglose de los ingresos de capital, transferencia de fuentes de ingresos, egresos presupuestados, distribución de presupuesto por programa, reporte de ejecución por programa, y ejecución de fondos por fines específicos. El ingeniero Luis Llach, realiza la observación respecto a la distribución de los fondos del programa de

conservación vial relacionado con lo ejecutado para el mantenimiento de la red vial pavimentada en contraposición de lo ejecutado para mantenimiento de puentes, situación que refleja la necesidad de una política clara y decidida de cómo debe ser la asignación de los recursos de conservación vial. Por su parte, la licenciada Jenny Núñez Montoya consulta las razones del por qué tan baja la ejecución del programa tres, a lo que el ingeniero Mario Rodríguez manifiesta que los componentes de ese programa son partidas globales que ingresan tales como la de INDER y los fondos de la ampliación de la ruta 32 y no necesariamente ingresan estos recursos para ejecutarse inmediatamente, ya que son sumas globales y plurianuales para la ejecución de obras, por lo que continúa indicando que ese programa no es representativo de lo que hace el Conavi. Por otro lado, la ingeniera Marcia Cordero Sandí indica que hay una inconsistencia entre la prosa del documento y el primer cuadro referenciado. Asimismo, señala que se manifestó que el presupuesto disminuyó en un 65 % pero en la prosa refiere el dato a un 76%. Respecto a esta observación el ingeniero Mario Rodríguez indica que una cosa es lo presupuestado que ingresó y otra lo que el presupuesto disminuyó respecto del año anterior, son conceptos diferentes señala. Consecuentemente la ingeniera Cordero Sandí manifiesta que debería entonces referirse en el documento expresamente que corresponde al año 2019. De igual forma, consulta la ingeniera Cordero Sandí, que el porcentaje de ejecución de ese último trimestre se refiere a lo que se esperaba poder ejecutar o lo que realmente ingreso; a lo que el licenciado Méndez Piedra responde que es contra lo presupuestado. Asimismo, aclara el licenciado Johan Méndez, que el 76% referido por la licenciada Cordero Sandí corresponde a una comparación de disminución de ingresos que se está realizando del año 2020 versus el año 2019. -----
Por último, la ingeniera Marcia Cordero Sandí señala que deben detallarse expresamente cuales renglones fueron los más sacrificados producto de la disminución de presupuesto. -----
Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Aprobar el Informe de Ejecución de Presupuesto del 2020 de conformidad con el documento elaborado por la Gerencia de Adquisiciones y Finanzas y el Departamento de Formulación de Presupuesto; remitido a este Consejo con oficio DIE-EX-07-2021-0168 (64) del 11 de febrero del 2021, sujeto a la atención en el informe, de las observaciones realizadas en la presente sesión de las cuales toma nota el Licenciado Johaam Piedra Méndez, Gerente de Adquisiciones y Finanzas. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las 4:55 p.m. se retiran de la sesión el señor Johaam Piedra y la señora Consuelo Sáenz. En ese mismo momento ingresa el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ingeniero Rodolfo Méndez Mata. -----

CAPÍTULO VII. PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende recurso de apelación interpuesto por el señor Erick Aguilar Sánchez, contra la resolución dictada por la Dirección Ejecutiva No. DIE-R-11-2020-001: Se conoce el oficio DIE-11-2021-0145 de fecha 4 de febrero de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por los señores Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Óscar Romero Aguilar, Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de apelación interpuesto por el señor Erick Aguilar Sánchez, contra la resolución dictada por la Dirección Ejecutiva No. DIE-R-11-2020-001 de las catorce horas con nueve minutos del 07 enero de dos mil veintiuno. -----

Realiza la observación la ingeniera Marcia Cordero Sandí que, producto de ser una denuncia que data desde el 2013 y al haber transcurrido un tiempo tan prolongado, es que sucede lo referido en el documento; respecto a que la mayoría de personas involucradas ya no laboran para la institución. Al respecto, la ingeniera Vilma Padilla Guevara manifiesta que comparte lo señalado por la ingeniera Marcia Cordero Sandí y de igual forma le llama la atención que producto de este tipo de situaciones que se presentan no se puedan asignar responsabilidades si las hubiere. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. a) Declarar sin lugar recurso de apelación interpuesto por el señor Erick Aguilar Sánchez, mayor, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad No. 1-0712-0745, contra la resolución dictada por la Dirección Ejecutiva No. DIE-R-11-2020-001 de las catorce horas con nueve minutos del 07 enero de dos mil veintiuno. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO VIII. ORDENES DE MODIFICACIÓN -----

ARTÍCULO VIII. Orden de Modificación a la Línea No. 2 de la Contratación Directa autorizada No. 2019CD-000009-000600001 "Contratación directa no concursada de las empresas consultoras para brindar los servicios como administradores viales para la conservación de la Red Vial Nacional para todo el país":

Se conoce el oficio DIE-08-2021-0171 de fecha 10 de febrero de 2021, recibido el 11 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación borrador de la orden de modificación del contrato de la Línea No. 2 de la Contratación Directa autorizada No. 2019CD-000009-000600001 "Contratación directa no concursada de las empresas consultoras para brindar los servicios como administradores viales para la conservación de la Red Vial Nacional para todo el país". -----

Procede el señor Director Ejecutivo Mario Rodríguez a explicar en qué consiste la modificación solicitada, pero de igual forma solicita a la licenciada Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos que complemente lo por él indicado. Consecuentemente la licenciada Trejos Amador manifiesta, que esta modificación es producto de que de las ocho líneas de la licitación 2017LN-000004-0006000001, actualmente la única de la cual no se tiene un adjudicatario en firme es la línea 2 por cuanto la Contraloría General de la República mediante una resolución declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto contra la adjudicación de dicha línea. Continúa manifestando la licenciada Trejos Amador, que la ejecución de estos servicios de Administradores Viales – mientras se

lograba tener adjudicaciones en firme de la licitación referida de previo - se ha venido desarrollando a través de contrataciones directas autorizadas por la Contraloría General de República, tal y como la que se está solicitando en este acto modificar y que corresponde a la línea número dos, lo anterior para dotar a dicha línea de un plazo adicional de 6 meses y un monto de 605 millones de colones aproximadamente. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 8. Se aprueba el borrador de la modificación del contrato de la Línea No. 2 de la Contratación Directa autorizada No. 2019CD-000009-000600001 "Contratación directa no concursada de las empresas consultoras para brindar los servicios como administradores viales para la conservación de la Red Vial Nacional para todo el país", adjudicada a la empresa CACISA hasta por un plazo de 6 (seis) meses adicionales y por los siguientes montos: a) Personal base por el monto mensual de ¢62.982.254,16, y b) Personal adicional hasta por el monto de ¢227.700.000,00, para un total de hasta ¢605.593.524,96. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva a gestionar la autorización de la Contraloría General de la República, tendiente a llevar a cabo la modificación de la Línea No. 2 de la Contratación Directa autorizada No. 2019CD-000009-000600001.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO IX. Orden de Modificación a la Línea No. 6, zonas 3-1 Puntarenas, 3-2 Quepos y 2-2 Cañas, Región II Chorotega y Región III Pacífico Central, Licitación Pública No. 2014LN-000018-0CV00 denominada: "MP y R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada": Se conoce el oficio DIE-08-2021-0172 de fecha 10 de febrero de 2021, recibido el 11 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación borrador de la orden de modificación del contrato "MP-R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea No. 6, zonas 3-1 Puntarenas, 3-2 Quepos y 2-2 Cañas, Región II Chorotega y Región III Pacífico Central, Licitación Pública No. 2014LN-000018-0CV00 denominada: "MP y

R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada”, -----

Procede el señor Director Ejecutivo Mario Rodríguez a explicar en qué consiste la modificación solicitada. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 10. Se aprueba la modificación del contrato “MP-R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada, Línea No. 6, zonas 3-1 Puntarenas, 3-2 Quepos y 2-2 Cañas, Región II Chorotega y Región III Pacífico Central, por un monto adicional de $\text{Q}9.279.875.715,49$ que corresponde a un porcentaje de variación de un 25.63% del contrato principal; asimismo, se aumenta el plazo en 591 días naturales adicionales, lo cual representa un porcentaje de variación de un 40,48%. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 11. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de autorización de modificación del contrato de la Línea 6, zonas 3-1 Puntarenas, 3-2 Quepos y 2-2 Cañas, Región II Chorotega y Región III Pacífico Central de la Licitación Pública 2014LN-000018-0CV00 denominada: “MP y R Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada”. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IX. FE DE ERRATAS -----

ARTÍCULO X. Fe de erratas de la adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000019-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 735 (en lastre), sección de control No. 21520 San José de Upala (R.4)-Cruce Santa Adela (RN 732); Zona 2-1, Liberia”: Se conoce el oficio DIE-07-2021-0181 de fecha 12 de febrero de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Andrea Soto Rojas en su calidad de Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual solicita se emita fe de erratas al acuerdo 21 de la Sesión 93-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 (ACA 1-20-644), referente a la adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000019-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 735 (en lastre), sección de control No. 21520 San José de Upala (R.4)-Cruce Santa Adela (RN 732); Zona 2-1, Liberia”. -----

Procede el señor Director Ejecutivo Mario Rodríguez a explicar en qué consiste la fe de erratas solicitada. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 12. Adiciónese una Fe de Erratas al Acuerdo Firme No. 21 de la sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, Acta 93-2020 para que se lea de la siguiente manera: Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2019LA-000019-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 735 (en lastre), sección de control No. 21520 San José de Upala (R.4)-Cruce Santa Adela (RN 732); Zona 2-1, Liberia”, al Consorcio Asociación de Empresas Quebradores Pedregal S.A. y Bloques Pedregal S.A., primero en orden de mérito por un monto de $\text{¢}428.197.622,45$ (cuatrocientos veintiocho millones ciento noventa y siete mil seiscientos veintidós colones y cuarenta y cinco céntimos), más el monto de $\text{¢}55.665.690,92$ (cincuenta y cinco millones seis cientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa colones con noventa y dos céntimos), que corresponde al Impuesto del Valor Agregado, para un monto total de $\text{¢}483.863.313,37$ (cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos trece colones con treinta y siete céntimos); asimismo el monto del renglón de pago 110.06 “Trabajo a costo más porcentaje” asignado a este contrato por la suma de $\text{¢}26.189.550,00$ (veintiséis millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta colones sin céntimos), más el monto de $\text{¢}3.404.641,50$ (tres millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y un colones con cincuenta céntimos), que corresponde al Impuesto del Valor Agregado, para un monto total de $\text{¢}29.594.191,50$ (veintinueve millones quinientos noventa y cuatro mil ciento noventa y un colones con cincuenta céntimos), que corresponde a una previsión presupuestaria que será utilizada conforme señala el documento de requerimientos, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en los oficios DIE-08-2020-1464 y DIE-77-2021-0181, ambos de la Dirección Ejecutiva y DCVP 43-2020-0899 de la Dirección de Costos de Vías y Puentes. **ACUERDO FIRME.** -----

Se retira de la sesión el ingeniero Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo al ser las 5:15 p.m. -----

CAPÍTULO X. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO -----

ARTÍCULO XI. Evaluación de Desempeño anual del Director Ejecutivo: Los señores Miembros deliberan y resuelven sobre el desempeño del director ejecutivo durante el período anterior. -----

ARTÍCULO XI. Evaluación de Desempeño anual del Auditor Interno: Los señores Miembros deliberan y resuelven sobre el desempeño del Auditor Interno durante el período anterior. -----

Al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos, el Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----